

CUIDADO DE ASILO EN FLORIDA

Introducción

La presente información es para ayudarle a elegir un asilo para usted mismo o un ser amado. Los asilos, a veces conocidos como establecimientos de asistencia calificada, hogar de ancianos o casas de reposo sirven a residentes de largo plazo y personas que vienen por un corto período para un cuidado de rehabilitación (generalmente después de una estadía de hospital). Algunos asilos también suministran cuidado de relevo, el cual es cuando una persona viene por una corta estadía, para darle alivio o descanso al cuidador principal.

Un asilo puede ser un establecimiento independiente o puede ser parte de una comunidad de retiro de cuidado continuo (CCRC). Un establecimiento CCRC permite a los residentes moverse de un nivel de cuidado a otro, según sea necesario, y puede incluir vida independiente, establecimiento de vida asistida y/o un asilo. Adicionalmente un hospital puede tener una unidad de asilo con asistencia calificada que incluya camas designadas dentro del hospital y que sirve a pacientes que necesitan cuidado de corto plazo y servicios de rehabilitación.

Los Temas Incluyen:

[Cómo Seleccionar un Asilo](#)

[La Estadía en el Asilo](#)

[Alternativas al Asilo](#)

- [Alternativas Medicaid](#)

[Recursos Financieros](#)

[Enlaces y Números Importantes](#)

Cómo Seleccionar un Asilo

El seleccionar un asilo es una decisión importante, personal y a menudo difícil. A veces la selección es el resultado de una planificación deliberada, pero a menudo la decisión se produce durante una situación de crisis. La selección de un asilo involucra a muchas personas incluyendo el residente, la familia del residente y muchos profesionales de cuidado de la salud. Esta información está diseñada para asistir a potenciales residentes y sus familias a través del proceso de seleccionar un asilo. Está enfocada en los residentes que están buscando activamente una ubicación a largo plazo en un asilo. Sin embargo, otras personas que deben ubicar a un familiar en un asilo pueden usar este mismo proceso.

Servicios de Asilo

Un asilo proporciona cuidados de enfermería y personales las 24 horas a los residentes. El cuidado de enfermería es provisto por enfermeras prácticas registradas (LPNs) y enfermeras profesionales (RNs). El cuidado personal es dado por asistentes de enfermería certificadas (CNAs) y puede incluir ayuda para bañarse, vestirse, comer, caminar y transferencia física (como pasar de una cama a una silla).

Los servicios de asilo incluyen, según sea necesario:

- Cuidados de enfermería las 24-horas del día
- Ayuda con el cuidado personal
- Comidas nutricionales y dietas especiales
- Terapia física, ocupacional, del habla y respiratoria.
- Administración de caso, monitoreo de salud y supervisión
- Actividades sociales y creativas
- Cuidados de relevo

Un asilo también podría suministrar servicios como consultas sobre dietas, laboratorio, rayos X, servicios de farmacia, lavandería y visitas de terapia de mascotas. Algunos establecimientos podrían suministrar servicios especiales tales como diálisis, traqueotomía o cuidados de respirador así como cuidado de pacientes con Alzheimer y hospicio para pacientes terminales, entre otros.

Cuando visite un asilo, asegúrese de preguntar sobre todos los servicios que están disponibles, y piense en los servicios que necesita ahora así como aquellos que podría necesitar en el futuro.

Paso 1: Evalúe sus Necesidades

Las necesidades médicas de los residentes de asilo varían mucho entre individuos. Asimismo, los servicios de cuidado de enfermería disponibles varían mucho entre establecimientos. Aunque cada asilo provee determinados servicios básicos de cuidados de salud, algunos establecimientos atienden necesidades especiales. Una necesidad especial podría ser cuidar de alguien con la enfermedad de Alzheimer. Algunos establecimientos tienen equipamiento especializado en el sitio, tales como máquinas de diálisis. Pida a su médico que haga una lista de los servicios de salud específicos que usted necesitará y asegúrese que el asilo puede acomodar esas necesidades.

Además de los servicios de cuidados de salud que proveen, debe pensar en el asilo como su hogar. Esto es importante si está pensando permanecer por un largo período de tiempo. Deben considerarse muchos factores, tales como la ubicación, proximidad a la familia y amigos, distancia de calles muy transitadas, comodidades especiales, tamaño de las habitaciones, ruido, olores y compatibilidad con otros residentes.

El hablar con otros le brindará información y apoyo. Debe discutir sus necesidades con los profesionales de cuidados de salud. Obtenga la opinión y consejo de familias, amigos y vecinos que han pasado por situaciones similares. Las agencias gubernamentales son otra buena fuente de información (consultar [Enlaces y Números Importantes](#)).

Sobre la base de sus discusiones, encontrará útil crear dos listas. En una, enumere las características más importantes que está buscando en un asilo (por ejemplo, ubicación, servicios especiales, etc.). En la otra, enumere los asilos que tienen esas características. Estas listas le ayudarán a guiarle a través del proceso de seleccionar un asilo.

Paso 2: Encuentre Asilos y Compare

En este sitio web, bajo [Encontrar Establecimientos y Proveedores](#), puede encontrar un asilo por condado. Los asilos enumerados incluyen asilos independientes y asilos dentro de comunidades de retiro con cuidado continuo (CCRC). Al presionar sobre el nombre del establecimiento, verá la página de perfil con información adicional sobre el establecimiento. En esta página perfil, puede encontrar información de la licencia, programas y servicios especiales, idiomas hablados, formas de pago aceptadas y mucho más.

De esta información, puede identificar los establecimientos que mejor cubren sus necesidades. Debe considerar varios establecimientos. Visite [Comparar Calificaciones de Inspección](#) para asistirle en su búsqueda para comparar información sobre la calidad de los asilos.

Paso 3: Visite el Asilo

Si tiene demasiados establecimientos en su lista para visitar cada uno, podría reducir su lista llamando a los asilos. Llame a cada establecimiento en su lista durante el horario normal de trabajo, cuando es más probable que hable con alguien que pueda responder sus preguntas. Pregunte por el administrador, coordinador de admisión o director de servicios sociales. Discuta sus necesidades de asilo, incluyendo fuentes de pago. Averigüe si hay camas disponibles o si hay lista de espera. Preste mucha atención a detalles durante el llamado telefónico. ¿El personal responde bien a su llamado? ¿Son amigables? ¿Le parece que es un lugar donde le gustaría vivir? Anote si desea considerar más el establecimiento. Haciendo estos llamados telefónicos, puede ahorrar tiempo y esfuerzo en su búsqueda del mejor asilo para usted.

Después de sus llamados telefónicos, obtendrá una lista específica de asilos para visitar. De su lista de características específicas importantes, obtendrá una lista de cosas específicas para preguntar o buscar durante sus visitas.

No hay sustituto para una visita. Incluso si sus consultas telefónicas lo han dejado con solo un asilo, debe visitarlo. Si es posible, haga dos visitas - una anunciada y otra no anunciada. Durante ambas visitas, observe a los residentes, el personal del asilo y la condición general del establecimiento.

La Primera Visita

En su primera visita, haga una cita para conocer al administrador, el director de enfermería, el dietista, el director de actividades y algún especialista. Decida por adelantado las preguntas que va a hacer. Durante la visita, sea observador y escriba sus observaciones así como las respuestas a sus preguntas.

Algunas cosas que debe tener presente durante la visita.

- ¿Los residentes parecen felices, cómodos y en casa?
- ¿Está el establecimiento limpio, sin olores y con personal adecuado?
- ¿Se provee cuidado a los residentes a tiempo?

- ¿Están las habitaciones decoradas con adornos y pertenencias personales?
- ¿Tienen los residentes una privacidad adecuada?

Entreviste al Personal

Al realizar una cita, varias personas clave del personal deberían estar disponibles para reunirse con usted. El administrador debería ser capaz de responder la mayoría de sus preguntas acerca del establecimiento relativas a políticas y costos o indicarle a alguien que pudiera responder. El director de enfermería podrá responder preguntas específicas acerca del cuidado del residente. El director de servicios sociales y/o el director de actividades le contarán del ambiente social del hogar y las actividades disponibles para los residentes. Para necesidades dietéticas especiales, hable con el dietólogo del establecimiento o el supervisor de servicio de alimentos.

Haga Preguntas

Cuando visite un asilo puede hacer algunas de las siguientes preguntas, junto con cualquier otra pregunta que pudiera tener. Para su primera visita, llame y programe una cita con el administrador y el director de enfermería y solicite un recorrido por el establecimiento. También puede pedir hablar con el dietólogo, el director de actividades, el trabajador social y otras personas durante su primera visita o durante la visita de seguimiento.

¿Cuáles son las tarifas y qué servicios se suministran?

Por ley estatal los asilos están obligados a proveer información escrita y verbal acerca de los servicios que proveen y sus cargos. El asilo podría tener una tarifa para determinados servicios básicos provistos a todos los residentes y otras tarifas para servicios adicionales que usted podría desear o necesitar. Pida que le expliquen claramente las tarifas y solicite una copia impresa de las tarifas y servicios. Piense acerca de los servicios adicionales que usted podría necesitar en el futuro, no solamente sus necesidades actuales.

Si no está cubierto por Medicare o Medicaid, pregunte si se requerirá un depósito en efectivo, cuánto, y cuándo debe pagarlo. Si está cubierto por Medicare o Medicaid, el asilo no puede pedir un depósito en efectivo. Podrían pedirle que pague su copago Medicare, pero lo mejor es pagar estos cargos cuando se los facturen, no por adelantado.

Pregunte si ha habido aumento de tarifas. ¿Cuán a menudo y cuánto es el aumento?

El asilo está obligado por la ley estatal a proveer notificación escrita a los residentes por adelantado de cambios en las tarifas y servicios.

¿Qué tipos de pagos son aceptados?

Los pagos para la estadía en el asilo podrían ser pagados con fondos privados, Medicaid, seguro de cuidado de largo plazo, seguro de salud para cuidado de rehabilitación o Medicare bajo ciertas circunstancias limitadas. Si califica para alguna ayuda gubernamental o está cubierto por un

seguro de cuidado de largo plazo u otro tipo de asistencia tal como beneficios de veteranos, pregunte al asilo si serán aceptados. Para más información vea la sección [Recursos Financieros](#).

¿Hay una cama disponible o hay una lista de espera?

¿Si hay una cama disponible cuán rápido podría mudarse? ¿Qué tiene que hacer para poder ser un residente? ¿Si hay una lista de espera por cuánto tiempo podría tener que esperar? ¿Se requiere un depósito para estar en la lista de espera? ¿Cuánto?

¿Qué documentación necesitaré completar?

Antes de elegir un asilo, pida información impresa sobre los servicios y tarifas y cualquier otra documentación que pueda llevar a casa con usted. Puede leerlos en casa y escribir preguntas que pudiera tener. También puede compartírselos con un amigo o familiar.

Luego haga una cita para discutir sus preguntas y preocupaciones. Si es posible, lleve un amigo o familiar con usted, para ayudarlo a obtener información y pensar acerca de sus opciones. Si hace una pregunta, pero no comprende la respuesta, pida que le sea explicada más claramente.

Antes de firmar cualquier papel, léalo cuidadosamente, asegúrese que los comprende y que todas sus preguntas se han respondido. Cuando firme algo, pida una copia para sus propios registros.

¿Qué actividades se ofrecen?

Pida ver un programa de actividades. ¿Hay una variedad de actividades que usted o su ser querido disfrutarían? ¿Hay transporte disponible para ir a actividades comunitarias que elija? ¿Hay viajes planeados? ¿Hay actividades para residentes que están postrados? Pregunte si puede asistir a una actividad.

¿Qué comidas y meriendas son provistas? ¿Hay dietas especiales disponibles?

Pregunte cuántas comidas o meriendas son provistas. ¿Son provistas a horas determinadas del día o un residente puede tomar opciones acerca de cuándo comer? ¿Se sirve una variedad de alimentos? ¿Hay comidas o dietas especiales disponibles, si se necesitan? Pregunte si puede almorzar un día. Así puede probar los alimentos y hablar con los residentes.

¿Qué sucede si tiene una cita médica?

¿Ayudará el asilo a hacer citas para cuidado médico y proveerá u organizará el transporte a las citas médicas? ¿Hay un costo adicional para servicios de transporte?

¿Provee el establecimiento un médico que visita a los residentes, según sea necesario?

¿Puede un residente continuar el uso de su propio médico que pueda asistirle en el asilo? Si el asilo tiene un médico, ¿qué papel juega en el cuidado del residente?

¿Qué sucede si el residente necesita cuidado hospitalario o cuidado de emergencia?

¿Puede el residente elegir el hospital para cuidado planeado y/o cuidado de emergencia o el asilo usa un hospital en particular? ¿Cómo y cuándo es contactado un familiar o amigo en una emergencia o cuando el residente tiene un cambio significativo en su condición?

¿Cuál es la disponibilidad de otros servicios?

¿Provee el asilo o ayuda con el acceso a dentistas, podiatras, oculistas, peluquería o barbero y otros servicios necesarios que usted podría tener?

¿Se ofrecen servicios especiales para personas con demencia (como enfermedad de Alzheimer)?

Pregunte qué servicios y actividades especiales están disponibles para personas con demencia. ¿Está el personal capacitado para manejar las necesidades especiales de estos residentes o participantes? ¿Hay equipo para asegurar que las personas no se salgan?

¿Cuál es la política de retención de cama del establecimiento?

La política de retención de cama es para cuando un residente es admitido en un hospital o algún otro tipo de establecimiento de cuidado de salud para cuidado de corto plazo. Si se espera que el residente retorne, el asilo acuerda por escrito reservar su cama por un período determinado de tiempo.

Se requerirá que el residente siga pagando la tarifa mensual hasta que la retención de la cama finalice, según se describe en el acuerdo escrito; o hasta que el residente o su representante legal le diga al asilo por escrito que el residente no retornará; o si una condición médica impide al residente avisarle al asilo y el residente no tiene un representante legal para hablar en su nombre.

¿Hay un concejo de residentes y/o un concejo familiar? ¿Cuán a menudo se reúnen y qué tipo de cosas hacen?

Un Concejo de Residentes es un grupo de residentes del asilo que se reúne para hacer sugerencias sobre mejorar servicios, elevar quejas, asegurar que se cumplen los derechos de los residentes, planificar actividades sociales y otros aspectos de la vida del residente.

Un Concejo de Familiares defiende los derechos del residente y la calidad del cuidado y provee una forma para que los familiares y amigos expongan preocupaciones y soliciten mejoras.

Los asilos certificados por Medicare y Medicaid deben suministrar un lugar de reunión, cooperar con las actividades del concejo y responder a las preocupaciones del grupo. El Concejo de Defensores de Cuidado de Largo Plazo (descrito más adelante) defiende los derechos de los residentes y puede proveer información para los concejos de residentes y familiares.

Otras preguntas podrían incluir:

- Si quiero que un ser querido sea notificado de cambios en mi condición médica o cualquier otro cambio, ¿cómo y cuándo son notificados?
- ¿Cuán a menudo se tienen reuniones de plan de cuidados y cómo son notificados los residentes y familiares?
- ¿Podré elegir la habitación o se me asigna una?
- ¿Tendré mi propia habitación o la compartiré con otra persona?
- ¿Puedo cambiar de habitación si mi compañero de habitación y yo no llevamos bien?
- ¿Cómo se maneja la lavandería personal?
- Si usted (o su ser querido) habla un idioma distinto al inglés, ¿cómo se cubrirán las necesidades de idioma?
- ¿Pueden mi mascota o mascotas residir conmigo? ¿Pueden mi familia o amigos traer mi mascota o mascotas a visitarme?
- ¿Cómo cubre el asilo las necesidades religiosas y espirituales de los residentes?
- ¿A quién debo hablar si tengo preocupaciones o problemas?

Si ve o escucha cosas durante su visita, que le preocupen, pregunte al personal acerca de eso. Si hay algo que no entiende, pida que se le explique más claramente.

Lista de Verificación para Visitar un Asilo.

La siguiente lista de verificación puede ayudarle a pensar acerca de qué tener en mente cuando visite un asilo. Dado que hay mucho para ver y considerar, puede llevar esta lista con usted o escribir su propia lista de verificación.

Residentes

- ¿Están los residentes adecuadamente vestidos y bien aseados?
- ¿Están los residentes alertas y activos o están sentados en sillas por largos períodos o acostados en cama? (Algunos residentes podrían estar postrados debido a su condición médica.)
- ¿Hay actividades organizadas y están los residentes participando?
- ¿Se respeta la privacidad? ¿Ve al personal tocar la puerta antes de entrar a la habitación del residente? ¿Hay cortinas de privacidad, ¿están corridas cuando se brinda cuidado?

Personal

- ¿El personal interactúa con los residentes? ¿Son amigables y respetuosos?
- ¿Son el administrador, director de enfermería y demás personal amigables y deseosos de responder sus preguntas?

Habitaciones de residentes

- ¿Son las habitaciones confortables, con buena iluminación, tienen una ventana y espacio suficiente?
- ¿Tienen las habitaciones espacio de almacenamiento para cada residente?
- ¿Son las habitaciones privadas o compartidas? ¿Cuántos residentes hay en cada habitación?

- ¿Cuántos residentes comparten un baño?
- ¿Hay pasamanos y un botón de llamada en los baños?
- ¿Dónde se duchan o bañan los residentes?

Espacios Comunes

- ¿Está el establecimiento limpio y libre de olores fuertes?
- ¿Están las salas y pasillos aseados, libres de estorbos y fáciles de atravesar caminando?
- ¿Hay pasamanos en los pasillos?
- ¿Es la temperatura confortable en todos lados?
- ¿Hay áreas comunes disponibles para los residentes y sus visitantes?
- ¿Hay áreas exteriores para uso de los residentes y visitantes? ¿Se están usando?
- ¿Son los muebles sólidos, cómodos y limpios?
- ¿Está limpia la cocina y bien organizada? ¿Está el área de comedor limpia y cómoda?

Comidas

- Pida ver el menú. ¿Hay variedad y los residentes tienen opciones?
- ¿Hay meriendas nutritivas provistas entre comidas y/o a pedido?
- Visite durante una comida. ¿La comida parece y huele apetitosa? ¿Incluye alimentos frescos o casi solo enlatados o congelados? ¿Disfrutan los residentes la comida?
- Si el personal está asistiendo a algunos residentes para comer, ¿son pacientes y atentos con el residente?

La Segunda Visita

Si la primera visita resultó positiva, haga una segunda visita no anunciada. Visite en el fin de semana, al final de la tarde o a distinta hora del día que la primera visita. El propósito de esta visita es observar el asilo durante una situación más normal de funcionamiento que en una cita programada. El personal podría ser un poco distinto al final de la tarde y en los fines de semana. Hacer observaciones es el principal propósito de la segunda visita.

Paso 4: Seleccione un Asilo

Después de haber visitado todos los asilos que está considerando, use su hoja de comparación para seleccionar un asilo. Hable de su selección con su familia, amigos y su médico. Debe tener toda la información que necesita para tomar una decisión. Si siente que necesita más información, llame al establecimiento o alguno de los recursos listados en la sección [Enlaces y Números Importantes](#).

Estadía en el Asilo

Esta información está diseñada para asistir a los residentes y sus familias a través del proceso de admisión y estadía en un asilo. Está dirigido principalmente a familiares de un residente de asilo.

Admisión al Asilo

La admisión a un asilo es un evento serio. Hay muchos formularios que deben ser firmados. Lea el contrato del asilo cuidadosamente. Pida al administrador que le explique todo lo que no entiende antes de firmar cualquier contrato o acuerdo. Asegúrese que comprende lo que está incluido en los cargos del asilo. Clarifique cosas específicas, tales como teléfono, televisión, terapias, políticas de retención de cama y transporte. Discuta cómo un cambio en la fuente de pago podría cambiar las cosas. Guarde el contrato en un lugar seguro para que pueda consultarlo en el futuro. Es importante sentirse lo más cómodo posible con su decisión.

Cargos del Asilo

Algunos asilos incluyen más cosas en los cargos básicos que otros. Los “Cargos Básicos” generalmente cubren habitación y alimentos, pero podrían no incluir el costo de algunos servicios considerados esenciales para la vida diaria, tales como prendas interiores desechables y suplementos nutricionales. A veces, las cosas incluidas en los servicios básicos dependen de la fuente de pago. Por ejemplo, los servicios de lavandería están incluidos si Medicaid es el pagador, pero podría no estar incluido para residentes que pagan por sus servicios. Aparte de los planes básicos, la mayoría de los asilos ofrecen planes de distintas tasas. Las tasas dependen de la complejidad del cuidado, las necesidades especiales de los residentes, el tipo de habitación (por ejemplo, privada o semiprivada), y las comodidades ofrecidas. Debe hacer preguntas y solicitar una lista pormenorizada de todos los cargos.

Métodos de Pago

No todos los asilos aceptan todas las formas de pago, además, algunos asilos tienen un número limitado de camas disponibles para una forma particular de pago. Asegúrese que comprende totalmente los beneficios provistos por cualquier programa que podría ayudar a cubrir los costos del cuidado en un asilo.

Medicare: Medicare es un programa Federal que brinda servicios a personas de 65 años o más y a aquellos con determinadas discapacidades, sin importar los ingresos. Los individuos que califican son inscritos automáticamente en Medicare Parte A, pero deben presentar una solicitud para ser elegibles para la cobertura de la Parte B. Medicare generalmente paga por los primeros veinte días en un asilo luego de una estadía en el hospital de al menos tres días. Medicare generalmente paga una parte de la factura del asilo (después de los primeros 20 días) hasta por 100 días por año. Las reglas de cobertura de Medicare son complejas. Si espera basarse en Medicare, contacte a su oficina de proveedor Medicare para información. Un establecimiento debe estar certificado por Medicare antes que pueda brindar servicios a pacientes de Medicare.

Medicaid: Medicaid es un programa de asistencia médica administrado por el Estado que brinda servicios a familias de bajos ingresos, personas con 65 años o más, personas ciegas y personas discapacitadas. Debe presentar la solicitud y calificar para Medicaid antes que sea elegible para cobertura Medicaid. Programe una cita con su oficina local de Elegibilidad Medicaid del Departamento de Servicios de Niños y

Familias para determinar si es financieramente elegible para Medicaid. Los solicitantes deben demostrar que los bienes e ingresos están debajo de un nivel máximo, así como otros criterios para poder ser elegibles. Los solicitantes de Medicaid también deben cumplir con elegibilidad médica para ubicación en un asilo. Contacte a la oficina de Evaluación y Revisión Integral para Servicios de Cuidado de Largo Plazo (CARES) del Departamento de Asuntos de la Vejez para determinar si es médicamente elegible para la ubicación en un asilo bajo el programa Medicaid. Asegúrese de verificar que el asilo está inscrito en el programa Medicaid y tiene camas para pacientes de Medicaid disponibles.

Pago Privado/Personal: Los residentes pagan por sí mismos usan sus propios recursos para pagar el cuidado de asilo. Esto a veces se refiere como pago privado. Incluso si otro pagador cubre su factura de asilo, usted podría tener que pagar parte de la factura. Esto se conoce como copago. Podría tener que pagar por el asilo durante una corta ausencia del asilo. Esto se conoce como reserva de cama. Asegúrese que comprende cuánto de la factura del asilo es usted responsable de pagar con su propio dinero.

Seguro, HMOs y Otros Pagadores: Algunos seguros de cuidado de largo plazo, seguros comerciales, organizaciones comerciales de mantenimiento de salud (HMO), Administración de Veteranos, Compensación Laboral y otros programas cubren estadías en asilos. Los planes varían ampliamente. Aunque un asilo podría aceptar algunos de estos pagos, podrían solo aceptar pagos de determinados prestadores. Es importante discutir los detalles con el asilo y su prestador, si piensa basarse en una de estas pólizas.

Directivas Anticipadas

Los asilos deben notificar a todos los nuevos residentes de su derecho de ejecutar directivas anticipadas. Las directivas anticipadas identifican claramente la extensión del cuidado médico que desea recibir si no es capaz de hablar por usted mismo. Esto incluye testamento, poder legal durable; órdenes de no resucitar (DNRs), y nombramientos de sustitutos de cuidados de la salud. Luego de la admisión del residente, un establecimiento de cuidado de la salud debe suministrar información escrita de sus políticas sobre las directivas anticipadas. La documentación de cualquier directiva anticipada debe incluirse en el registro médico del paciente para que sea efectiva.

Después de la Admisión en un Asilo

Se espera que los familiares se involucren en el cuidado del residente y se les alienta a participar con el personal del asilo a desarrollar un plan de cuidado del residente. Los residentes cuyos familiares están activamente involucrados en su cuidado a menudo tienen mejor oportunidad de rehabilitación y mejor calidad de vida. Por ley, los familiares deben tener acceso razonable al establecimiento sin importar los horarios de visita publicados. El residente tiene el derecho de restringir el acceso de las visitas, pero el asilo no tiene el derecho a restringir el acceso.

Los familiares que viven demasiado lejos para visitas regulares pueden permanecer en contacto con el residente del asilo. Los residentes de asilo tienen derecho a enviar y recibir correo y llamados telefónicos. En algunos establecimientos, los residentes pueden enviar y recibir correo

electrónico. El mantener el contacto reconfortará al residente y puede ayudar a proteger a un residente vulnerable, si hay un problema.

Actividades Mientras Visita a Familiares y Amigos en un Asilo.

A continuación listamos algunas actividades que puede hacer mientras visita a un residente de asilo. Obviamente, su visita debe ajustarse a la condición y preferencias del residente. Integrando alguna actividad en su visita, puede hacer que la visita se disfrute más por usted y el residente. Por razones de salud y seguridad, informe al personal del asilo de su visita y actividad. Esto es especialmente importante si trae alimentos o lleva al residente a un paseo.

- Recorra el establecimiento. El caminar con una persona mayor o empujar una silla de ruedas le dará la oportunidad de conversar y conocer a otros residentes y el personal.
- Si el clima es bueno, siéntese en el exterior.
- Juegue a las cartas, ajedrez o cualquier otro juego favorito.
- Ofrezca leerle el periódico, un libro, un poema, una lectura religiosa o abra y lea el correo (con su permiso).
- Lleve un alimento simple favorito y compártalo con el residente, pero esté atento a las necesidades y restricciones de alguna dieta especial.
- Recuerde el pasado a través de fotos u otros recuerdos para iniciar una conversación acerca de eventos pasados. Esta actividad puede dar gran placer a un individuo y ayudarles a afirmar la importancia de sus vidas.
- Traiga una película casera familiar, un video de una película favorita o un libro en casete de audio.
- Siéntense tranquilamente juntos, dele un abrazo, y comparta una taza de café.
- Traiga una mascota si a la persona mayor le gustan los animales.
- Asista a una actividad realizada por el establecimiento tal como cantar o evento social.
- Ayude a escribir una carta a familia o amigos que viven distantes.
- Escuchen música juntos.
- Lleve al residente a un paseo en auto.
- Invite al residente a una manicura o a una visita al salón de belleza/barbería.

Los residentes y familiares deben estar al tanto que cada establecimiento tendrá sus propias políticas y procedimientos relacionados a proteger la propiedad del residente.

Si Sospecha un Problema

Hay muchas formas para resolver un problema en un asilo. Primero debe llevar el problema a la atención del administrador del asilo. Es tarea del administrador asegurarse que se solucionan sus necesidades. Si no se siente cómodo hablando con el administrador del asilo, llamen al Concejo de Defensores de Cuidado de Largo Plazo. El Concejo de Defensores de Cuidado de Largo Plazo investiga e intenta resolver quejas y problemas en establecimientos de cuidado de largo plazo. Todas las quejas se mantienen confidenciales.

Otro número de teléfono importante es el del Registro de Abuso del Sistema de Servicios de Protección del Departamento de Niños y Familias de Florida. El registro documenta e investiga

informes de abuso, negligencia o explotación de ancianos, niños menores de 18 años, y personas que tienen una discapacidad de desarrollo. Ver [Enlaces y Números Importantes](#).

Inspección de Licencia

Los asilos de Florida reciben su licencia anualmente y son inspeccionados por la Agencia para la Administración del Cuidado de Salud (AHCA) una vez cada 6 o 15 meses. Cuando sea necesario, AHCA también investiga quejas contra los asilos. Las inspecciones son anunciadas e incluyen un recorrido del establecimiento; entrevistas con los residentes, familiares, personal, visitantes y voluntarios; y una revisión de muestras de registros médicos, políticas y procedimientos. Distintos establecimientos son inspeccionados en distintos días a lo largo del año.

Si se encuentran deficiencias, el establecimiento tiene hasta 10 días para enviar un plan escrito de corrección. El AHCA realiza visitas de seguimiento para monitorear el progreso del establecimiento y para asegurar que todas las deficiencias son corregidas. Las deficiencias graves o no corregidas pueden llevar a multas, una detención de nuevas admisiones (conocida como moratoria) o cierre del establecimiento.

Por ley, los asilos están obligados a publicar su informe de inspección más reciente. Copias de estos informes están disponibles en [AHCA](#) o el Concejo de Defensores del Cuidado de Largo Plazo.

Cómo Determinar si un Asilo es el Entorno Más Adecuado

Debe discutir sus necesidades y opciones de cuidado de largo plazo con varias personas de confianza incluyendo su médico de cabecera. Un médico debe autorizar la admisión a un asilo y firmar el plan de cuidado. Aproveche las evaluaciones CARES gratuitas o llame a la Oficina de Defensores del Cuidado de Largo Plazo, si cree que otro tipo de servicios de largo plazo podría cubrir mejor sus necesidades. Vea [Enlaces y Números Importantes](#).

Alternativas al Asilo

Los asilos a veces son pensados como la única opción cuando busca servicios de cuidado de largo plazo. Sin embargo, hay alternativas disponibles que podrían proveer un nivel más adecuado de cuidado y promover la vida independiente. El Departamento de Asuntos de la Vejez administra el programa de Evaluación y Revisión Integral para Servicios de Cuidado de Largo Plazo (CARES). Provee evaluaciones gratuitas para determinar la elegibilidad médica del cuidado de asilo y alternativas basadas en la comunidad. Si no está seguro acerca de cuáles servicios de cuidado de largo plazo son los más adecuados para sus necesidades, contacte a su oficina local CARES. La oficina de Defensores del Cuidado de Largo Plazo también puede asistirle y proveer información sobre servicios de cuidado de largo plazo. Vea [Enlaces y Números Importantes](#). Se puede encontrar más información en la guía de [Cuidado de Largo Plazo](#).

A continuación se presenta un resumen de los servicios alternos al asilo ordenados de menor intensidad al nivel más alto de cuidado:

Opciones Basadas en la Comunidad

Las disposiciones de alojamiento comunitario alternativo incluyen comunidades de retiro, comunidades de retiro de cuidado continuo (CCRCs) y complejos de apartamentos orientados a la vejez. Los servicios basados en la comunidad incluyen comidas a domicilio, comedores, servicios domésticos y simples visitas amigables.

Además, muchos asilos y establecimientos de vida asistida (ALFs) proveen cuidado de relevo. El cuidado de relevo es una corta estadía (normalmente no más de dos semanas) para permitir que el cuidado del hogar tome un descanso de cuidar a alguien que necesita supervisión constante. Los centros de ancianos, universidades, instituciones religiosas y muchas entidades privadas y caritativas proveen opciones de programa que permiten a las personas mayores e individuos discapacitados permanecer física y mentalmente activas en la comunidad.

Agencias de Servicios Domésticos y de Acompañantes.

Las agencias de servicios domésticos y de acompañantes proveen empleados para ayudar a individuos mayores y discapacitados con tareas generales. El servicio doméstico provee asistencia con las actividades hogareñas de rutina, tales como cocinar y limpiar. Los acompañantes proveen asistencia durante viajes y paseos y podrían preparar y servir comidas. Por ley, los servicios domésticos y de acompañantes no pueden proveer cuidado personal a los clientes, tales como asistencia a bañarse o cambiar la ropa interior. No pueden suministrar medicamentos.

Las agencias de servicios domésticos y de acompañantes deben estar registradas en el estado de Florida e incluir su número de registro en los anuncios públicos. Cierta personal de servicio doméstico y acompañantes individuales son empleados de agencias. Algunos son agentes contratados. El personal de servicio doméstico y acompañantes individuales están obligados a pasar por verificaciones de historial delictivo. Las quejas contra las agencias podrían ser investigadas por el estado de Florida, pero los individuos no son certificados ni inspeccionados por el estado.

Comunidades de Retiro de Cuidado Continuo (CCRCs)

Las Comunidades de Retiro de Cuidado Continuo, también llamadas Comunidades de Cuidado de Vida, ofrecen distintos niveles de cuidado sobre la base de las necesidades del individuo o pareja. El nivel de cuidado varía desde un apartamento o casa de vida independiente a cuidados de enfermería especializados en un asilo asociado. Los residentes CCRC tienen garantizado el cuidado para el resto de sus vidas. Los residentes CCRC cambian de un ambiente a otro basado en sus necesidades pero continúan siendo parte de su comunidad CCRC. Muchas de las Comunidades de Retiro de Cuidado Continuo tienen una tarifa de ingreso previo a la admisión así como un cargo mensual. El AHCA certifica e inspecciona los establecimientos de asilo, establecimientos de vida asistida o agencias de cuidado en el hogar que podrían ser parte de un CCRC. El Departamento de Servicios Financieros regulan los contratos CCRC.

Registros de Personal de Enfermería Certificado

Los registros de enfermeros actúan como una agencia de empleos entre un paciente individual y enfermeros, asistentes de enfermería, ayudantes de salud en el hogar, acompañantes y servicios domésticos para servicios en el hogar del paciente. Cada trabajador de cuidado de salud individual es contratado con el registro. El registro de enfermeros provee servicios de cuidado de enfermería, pero no están certificados para proveer terapia física u otros servicios de terapia o servicios de equipo médico. A diferencia de las agencias de salud en el hogar, los registros de enfermeros certificados no están obligados a tener un seguro de responsabilidad. Como su nombre lo implica, todos los registros de enfermeros certificados deben estar certificados por el estado de Florida y deben incluir el número de licencia de registro de enfermeros en los anuncios públicos.

Agencias de Salud en el Hogar

Las Agencias de Salud en el Hogar dan servicios de salud y médicos y suministros médicos a través de visitas a hogares privados, establecimientos de vida asistida (ALFs), y hogares de cuidado familiar de adultos. Algunos de los servicios incluyen cuidado de enfermería, terapia física, terapia ocupacional, terapia respiratoria, terapia del habla, servicios de ayudante de salud en el hogar y guía nutricional. Los suministros médicos están restringidos a medicinas y agentes biológicos recetados por un médico. Junto con los servicios en el hogar, una agencia también puede proveer servicios de personal en asilos y hospitales. Las agencias de salud en el hogar están obligadas a ser certificadas e inspeccionadas por el estado de Florida.

Centros de Cuidado de Día para Adultos

El cuidado de día para adultos provee un ambiente protector lo menos institucional como sea posible. Los centros de cuidado de día para adultos ofrecen programas terapéuticos de servicio de salud y actividades sociales tales como actividades recreativas, entrenamiento de auto cuidado, descanso, servicios nutricionales y cuidado de relevo para una parte del día. Algunos asilos proveen servicios de cuidado de día para adultos. Los centros de cuidado de día para adultos están certificados e inspeccionados para el estado de Florida.

Casas de Cuidado Familiar para Adultos

Una casa de cuidado familiar para adultos provee una opción de vivienda de tipo familiar de tiempo completo en una casa privada para hasta cinco personas ancianas o discapacitadas que no están relacionadas con el propietario. El propietario vive en la misma casa que los residentes y provee alojamiento, comidas y servicios personales; sin embargo, los servicios varían. Las casas de cuidado familiar para adultos están obligadas a ser certificadas e inspeccionadas para el estado de Florida.

Establecimiento de Vida Asistida

Un establecimiento de vida asistida (ALF) provee alojamiento, comidas y servicios

personales. Los servicios ALF varían grandemente en los tipos de residentes servidos. Por ejemplo, algunos aceptan residentes que necesitan asistencia para bañarse, otros no. Todos los ALFs están obligados a ser certificados e inspeccionados por el estado de Florida. Algunos ALFs están especialmente autorizados para proveer cuidado congregado extendido (ECC). Esto permite al ALF cuidar residentes a medida que se debilitan de manera que los residentes puedan envejecer en el lugar. Algunos ALFs están especialmente certificados para proveer servicios de enfermería limitados y/o servicios de salud mental limitados.

Hospicio

Los servicios de hospicio enfatizan las medidas de comodidad más que un tratamiento curativo agresivo. Los hospicios proveen un plan coordinado de servicios profesionales, incluyendo control del dolor y asesoramiento para pacientes que tienen pronósticos de seis meses o menos de vida. También se suministra el asesoramiento y apoyo para los familiares y amigos de pacientes que son enfermos terminales. Los servicios de hospicio son provistos predominantemente en la casa del paciente. Sin embargo, los servicios también están disponibles en ALFs y asilos. Los proveedores de hospicio deben ser certificados e inspeccionados por el estado de Florida.

Asilos

Un asilo provee cuidado de enfermería, cuidado personal y cuidado de custodia para personas que están enfermas o físicamente afectados. Los asilos son independientes, lo que significa que no son parte de un hospital. Algunos asilos son parte de una comunidad de retiro de cuidado continuo (CCRC) y están gobernados a través de contratos especiales. Los asilos son certificados e inspeccionados regularmente por el AHCA.

Encuentre información de calidad para ayudar a comparar asilos en la página de Guía de Asilos.

Unidades de Enfermería Especializada

Las Unidades de Enfermería Especializada (SNUs) están basadas en hospitales. Normalmente, solo proveen cuidado de corto plazo y servicios de rehabilitación. Algunas SNUs están ubicadas dentro del hospital, y algunas están ubicadas en un edificio distinto. La unidad de enfermería especializada está certificada como parte del hospital. Son inspeccionadas regularmente por AHCA

Alternativas Médicas

La inscripción en cualquier programa de excepción Medicaid está sujeta a la disponibilidad y fondos.

Programa de Excepción de Fibrosis Quística de Adultos (Programa a Nivel Estatal)

El programa de excepción de Fibrosis Quística de Adultos (ACF) está disponible en todo el estado. Este programa es operado por el Departamento de Salud. Para ser elegible para servicios de excepción ACF, un individuo debe tener al menos 18 años de edad, estar diagnosticado con fibrosis quística, estar determinado que está en riesgo de hospitalización, y cumplir con los requerimientos de ingresos y bienes del Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) de Medicaid o el Programa de Cuidado Institucional (ICP). Los servicios de excepción incluyen acupuntura, servicio de administrador de caso, asesoramiento (individual y familiar), servicios dentales, equipos médicos duraderos, terapia de ejercicios, servicios domésticos, terapia de masajes, servicios nutricionales, cuidado personal, servicio de respuesta de emergencia personal, terapia física, medicamentos recetados, terapia respiratoria, cuidado de relevo, enfermería especializada, equipos y suministros médicos especializados, transporte, y suplementos vitamínicos y nutricionales. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Programa de Excepción de Cuidados de Salud de Día de Adultos (solamente para residentes de los condados de Palm Beach y Lee)

El programa de excepción de Cuidado de Salud de Día de Adultos es un programa de servicios basados en el hogar y la comunidad que opera en los condados de Palm Beach y Lee. El programa está diseñado para cubrir las necesidades de salud y de apoyo de vida de adultos con discapacidades funcionales y/o cognitivas a través de un plan individual de cuidado implementado en un centro de cuidado de salud de día de adultos. Este programa sirve a adultos que están discapacitados física o mentalmente y podrían requerir supervisión, oportunidades y asistencia social incrementada con cuidado personal u otras actividades de la vida diaria. Para calificar para el Programa de Excepción de Cuidado de Salud de Día de Adulto, un individuo debe tener 75 años o más y vivir con un cuidador, ser un residente de los condados Lee o Palm Beach, cumplir con el nivel de cuidado de asilo como lo determina el CARES, no ser residente de una institución u otro ambiente institucional, no estar inscrito en un hospicio y no estar inscrito en otro programa de excepción de Medicaid basado en el hogar o la comunidad. Los servicios incluyen ingreso y evaluación; administración de casos; y otros servicios de cuidado directo tales como transporte; manejo de medicación, dirección médica, terapias de rehabilitación incluyendo terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla; servicios /asesoramiento social, comidas/meriendas equilibradas nutritivamente, actividades de recreación/terapéuticas, asistencia de cuidado personal, asistencia con actividades de la vida diaria y monitoreo del cuidado de salud. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Programa de Excepción de Adulto Anciano y Discapacitado (Programa Estatal)

El programa de excepción de Adulto Anciano/Discapacitado (A/DA) es un programa de servicios basados en el hogar y la comunidad que fue implementado a nivel estatal el 1 de abril de 1982. El Departamento de Asuntos de Vejez de Florida y el Departamento de Niños y Familias tiene responsabilidad operativa para la excepción A/DA. Para calificar para los servicios de excepción de Adultos Ancianos/Discapacitados, un individuo debe tener al menos 60 años o estar entre los 18 y los 59 años y ser determinado como discapacitado de acuerdo con los estándares del Seguro Social; cumplir con los requerimientos de ingresos y bienes de asistencia de excepción de Ingresos de Seguridad Suplementarios (SSI) o Medicaid; cumplir con

los criterios de nivel de cuidado de establecimiento de enfermería como lo determina CARES; y estar inscrito en la excepción. Los servicios de excepción incluyen acompañante de adulto, cuidado de salud de día de adulto, cuidado de asistente, ayudante de cuidado, gestión de casos, servicios de tareas, suministros médicos consumibles, asesoramiento, adaptación de accesibilidad ambiental, acompañante, entrenamiento familiar, reducción de riesgo financiero, soporte de salud, alimentos entregados en el hogar, servicios domésticos y servicios de cuidado personal, nutrición, sistemas de respuesta de emergencia personal, control de pestes, reducción del riesgo físico, terapia física, cuidado de alivio, enfermería especializada, equipos y suministros médicos especializados, y terapia del habla. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Programa de Excepción para Enfermedad de Alzheimer (Residentes de los Condados Broward, Dade, Palm Beach y Pinellas solamente)

El programa de excepción de enfermedad de Alzheimer es un programa basado en el hogar y comunidad con la intención de demorar o evitar la internación en un asilo para personas con esta enfermedad. Para calificar para este programa, un individuo debe tener 60 años o más; residir en los condados de Broward, Dade, Palm Beach o Pinellas; cumplir con los requerimientos de ingresos y bienes de asistencia de excepción de Ingresos de Seguridad Suplementarios (SSI), o Medicaid; tener un diagnóstico de enfermedad de Alzheimer hecho o confirmado por una Clínica de Trastornos de Memoria, neurólogo o un médico con experiencia en neurología; cumplir con el criterio de nivel de cuidado de asilo como lo determina CARES; y vivir con un cuidador capaz en una casa o apartamento privado. Los servicios bajo esta excepción incluyen, administración de caso, cuidado de salud de día de adulto, cuidado de relevo, evaluación e intervención de comportamiento, entrenamiento de cuidador, modificación ambiental, suministros de incontinencia, cuidado personal, revisión de farmacia, sistema de alarma para prevenir que el paciente se salga y sistema de identificación para pacientes que se salen. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Programa de Excepción de Vida Asistida para la Vejez (Programa Estatal para Residentes ALF)

El Programa de Excepción de Vida Asistida para la Vejez (ALE) es un programa de servicios basados en el hogar y la comunidad que fue implementado en todo el estado el 1 de Febrero de 1995, para receptores que residen en establecimientos de vida asistida (ALFs) calificados. El Departamento de Asuntos de Vejez de Florida (DOEA) tiene responsabilidad operativa para la excepción ALE. Para ser elegible para servicios de excepción ALE, un individuo debe tener 65 años o más o estar entre los 60 y 64 años y estar determinado como discapacitado de acuerdo a los estándares del Seguro Social; cumplir los criterios de nivel de cuidado de asilo como lo determina CARES; cumplir con los requerimientos de ingresos y bienes para asistencia de excepción de Ingresos de Seguridad Suplementarios (SSI) o Medicaid; y cumplir con uno o más de los siguientes: requerir asistencia con cuatro o más actividades de la vida diaria (ADLs); requerir asistencia con tres ADLs más la supervisión o administración de medicamentos; requerir ayuda total con uno o más ADLs; tener diagnóstico de enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia y requerir asistencia con dos o más ADLs; tener diagnóstico de una condición médica degenerativa o crónica que requiere servicios de enfermería que no se pueden proveer en un ALF estándar, pero están disponibles en un ALF certificado para enfermería limitada o cuidado

congregado extendido; o ser un receptor elegible de Medicaid que cubre los criterios ALF; estar esperando el alta de un asilo; y no poder volver a una residencia privada debido a la necesidad de supervisión, cuidado personal, servicios periódicos de enfermería o una combinación de los tres. La excepción incluye los tres servicios de administración de casos, vida asistida, y si es necesario, suministros de incontinencia. Los componentes de vida asistida incluyen un sistema de llamado de asistente, cuidado de asistente, gestión del comportamiento, servicios de tareas, servicios de acompañante, servicios domésticos, enfermería intermitente, administración de medicamentos (dentro de la licencia ALF), terapia ocupacional, cuidado personal, terapia física, equipos y suministros médicos especializados, terapia del habla, y servicios terapéuticos sociales y recreativos. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Programa de Excepción de Encausamiento (Residentes de los condados Dade y Broward solamente)

El programa de excepción de encausamiento es un programa de servicios basados en el hogar y la comunidad que fue implementado el 1 de julio de 1985, y es operado a través de un contrato anual con un sistema de entrega de cuidados de salud organizado en los Condados Dade y Broward. Para ser elegible para los servicios de excepción de encausamiento, un individuo debe tener 65 años o más; cumplir con los criterios de nivel de cuidado de establecimiento de enfermería como lo determina CARES; cumplir con los requerimientos de ingresos y bienes de asistencia de excepción de Ingresos de Seguridad Suplementarios (SSI), o Medicaid; tener dos o más necesidades de servicio de cuidados de largo plazo no cubiertas; y residir en los condados Broward o Dade. El programa de excepción incluye los siguientes servicios de cuidado de salud de día de adultos, administración de caso, servicios de tareas, servicios de acompañante, asesoramiento, adaptaciones de accesibilidad ambiental, entrenamiento familiar, educación financiera y servicios de protección, servicio de ayuda de salud en el hogar, terapia ocupacional, servicios de cuidado personal, sistema de respuesta de emergencia personal, terapia física, cuidado de relevo, enfermería especializada, comidas especiales entregadas en casa, evaluación de medicinas especiales y nutrición, suministros médicos especiales y terapia del habla. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

HMO para Persona Débil/Anciano (Residentes del condado Dade solamente)

El propósito de la porción de persona débil/anciano de un HMO Medicaid es para proveer, coordinar y gestionar servicios para el débil y anciano que necesita servicios para evitar o demorar la internación en un asilo. Una variedad de servicios obligatorios y de soporte están disponibles para que los miembros logren este objetivo. Para ser elegible para el programa de débil/anciano, los beneficiarios deben residir en el condado de Dade, ser evaluados por CARES como haber cumplido el nivel de cuidado de asilo y tener la necesidad de servicios para vivir en sus casas o en la casa de parientes o cuidadores como una alternativa a ser internado en un establecimiento de asilo, tener al menos 21 años de edad, y ser beneficiario de Ingresos de Seguridad Suplementarios (SSI). Los servicios incluyen administración de casos, cuidado de salud de día de adultos, equipos adaptativos, suministros médicos, servicios domésticos/cuidado personal, servicios de salud en el hogar, entrenamiento de cuidador, educación financiera, sistemas de respuesta de alerta emergencia, brazaletes de identificación, gestión farmacéutica, servicios de relevo y servicios de asilo.

Programa de Excepción de Alternativa al Asilo (Condados seleccionados del Centro y Sur)

El programa de excepción Medicaid de Alternativa al Asilo (NHD) provee servicios basados en el hogar y la comunidad a ancianos discapacitados funcionalmente que están en riesgo de ser internados en un asilo. El Departamento de Asuntos de la Vejez (DOEA) tiene responsabilidad operativa para la Excepción NHD. Los individuos deben cumplir con los siguientes criterios: tener al menos 65 años; doblemente elegible para Medicaid y Medicare; ser determinado por la unidad CARES (Evaluación y Revisión Integral para Servicios de Cuidado de Largo Plazo) del Departamento de Asuntos de la Vejez como que cubre un nivel de cuidado de asilo y cumplir con uno o más de los criterios clínicos establecidos. Los servicios están disponibles actualmente en los Condados de Alachua, Brevard, Broward, Citrus, Charlotte, Clay, Collier, Dade, Duval, Flagler, Hendry, Hernando, Highlands, Hillsborough, Indian River, Lake, Lee, Manatee, Marion, Martin, Nassau, Okeechobee, Orange, Osceola, Palm Beach, Pasco, Pinellas, Polk, Sarasota, Seminole, St. Johns, St. Lucie y Volusia. Los servicios incluyen servicios comunitarios de salud mental, servicios dentales, de audición y de vista, laboratorios y rayos X independientes, paciente interno en hospital y paciente externo de hospital/emergencia, servicios físicos, medicinas recetadas, servicios de transporte, acompañante de adulto, salud de día de adulto, vida asistida, administración de casos, tareas, suministros médicos consumibles, accesibilidad y adaptación ambiental, acompañante, capacitación familiar, evaluación financiera y reducción del riesgo, comidas entregadas en casa, servicio doméstico, evaluación nutricional y reducción de riesgo, cuidado personal, sistemas de respuesta de emergencia personal, cuidado de relevo, terapias físicas, ocupacional y del habla, servicios de establecimientos de salud en el hogar y de establecimiento de enfermería.

Programa de Cuidado Todo Incluido para la Vejez (PACE) (Residentes de los condados Dade, Pinellas y Lee)

Florida PACE Centers Inc. en el condado Dade, Neighborly Care Network en el condado Pinellas y Hope Select Care en el condado Lee son los únicos proveedores PACE actualmente aprobados en Florida. PACE suministra un rango integral de servicios médicos basados en el hogar y la comunidad para individuos quienes de otro modo califican para ubicación en un asilo. Los individuos deben cumplir los siguientes criterios de tener al menos 55 años, ser determinados por la unidad CARES (Evaluación y Revisión Integral para Servicios de Cuidado de Largo Plazo) del Departamento de Asuntos de la Vejez para cumplir con los niveles de cuidado de asilo y cumplir con uno o más criterios clínicos establecidos, vivir en el área de servicio PACE, y poder vivir en forma segura en la comunidad sin ser un peligro para ellos mismos o los demás. Las organizaciones PACE proveen cuidado primario, servicios sociales, de restauración y apoyo para individuos elegibles Medicaid y Medicare de al menos 55 años que viven en el área de servicio PACE. Todos los servicios Medicare y Medicaid deben estar disponibles, incluyendo cuidado personal, servicios de cuidados agudos, terapia recreativa, asesoramiento nutricional, comidas y transporte. Los servicios también incluyen cuidado de salud de día de adultos, cuidado en el hogar, medicamentos recetado y cuidado de paciente interno y cuidado de asilo.

Programa de Excepción de Cuidado Proyecto SIDA (Programa a nivel estatal)

El programa de excepción de Cuidado Proyecto SIDA (PAC) es administrado por la Agencia de Administración de Cuidados de Salud. La excepción fue implementada en todo el estado en 1989. Para poder participar de la excepción de cuidado Proyecto SIDA, el individuo debe cumplir con los siguientes criterios: tener un diagnóstico de SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida) documentado por un médico; tener la presencia de infecciones oportunistas relacionadas al SIDA, tener limitaciones para completar actividades de la vida diaria (ADL); estar determinado como elegible por los estándares Medicaid basados en Ingresos de Seguridad Suplementaria (SSI) o Programa de Cuidado Institucional (ICP); estar determinado por CARES de estar en riesgo de hospitalización o institucionalización en un establecimiento de enfermería especializada; estar determinado como discapacitado de acuerdo a los estándares de la Administración del Seguro Social; no estar inscrito en un HMO Medicaid excepto uno contratado en el área de cobertura de Reforma de Medicaid; ser capaz de permanecer seguro en el hogar y la comunidad; y necesitar recibir servicios de administración de caso de excepción PAC. Los servicios de excepción PAC incluyen administración de caso, servicios de tareas, cuidado de salud de día, educación y apoyo, adaptaciones de accesibilidad ambiental, comidas entregadas en casa, servicios domésticos, cuidado personal, masajes de restauración, enfermería especializada, RN y LPN, equipos y suministros médicos especializados, cuidado personal especializado para niños en hogar temporal y gestión terapéutica de abuso de sustancias. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Programa de Excepción de Lesión Traumática de Cerebro y Médula Espinal (Programa a Nivel Estatal)

El Programa de Excepción de Lesión Traumática de Cerebro y Médula Espinal (TBI/SCI) está disponible en todo el estado y es operado por el Departamento de Salud. Para ser elegible para servicios de excepción TBI/SCI, los individuos deben ser considerados médicamente estables lo que significa la ausencia de cualquier condición de riesgo de vida activa (por ejemplo, condición de asepsia, respiratoria, u otra condición que requiere medidas terapéuticas sistemáticas); goteo intravenoso para controlar o mantener la presión sanguínea; o monitoreo arterial de presión intracraneal. Un individuo debe cumplir con los criterios de cuidado de nivel para establecimientos de enfermería; tener al menos 18 años; estar derivado por el Registro Central del Programa de Lesión de Cerebro y Médula Espinal el estado de acuerdo con 381.75, F.S.; y cumplir los requerimientos de ingresos y bienes relacionados a Ingresos de Seguridad Suplementaria o el Programa de Cuidado Institucional. Para la elegibilidad Medicaid, y tener una de las siguientes condiciones: *Lesión Traumática de Cerebro* - definida como una lesión al cráneo, cerebro o su recubrimiento por un trauma externo, el cual produce un estado alterado de conciencia o déficit anatómico, motor, sensorial o cognitivo/conductual: *Lesión de Médula Espinal* - definida como lesión traumática de la médula espinal con evidencia de déficit motor, déficit sensorial y/o disfunción intestinal/de vejiga. Las lesiones deben tener una involucración significativa en dos de los tres anteriores. Los servicios de excepción incluyen salud y bienestar adaptativos, tecnologías de asistencia, cuidado de asistente, programación conductual, administración de caso, servicios de acompañante, coordinación de soporte comunitario, suministros médicos consumibles, adaptaciones de accesibilidad ambiental, capacitación en

capacidades de vida, asesoramiento de ajuste personal, cuidado personal y evaluación de ingeniería de rehabilitación. Los servicios de asilo no están incluidos en este programa.

Recursos Financieros

La residencia en un asilo puede ser pagada con fondos privados, seguro de cuidado de largo plazo o una persona podría calificar para ayuda de programas de gobierno.

A menudo las personas no saben que Medicare no paga por residencia de largo plazo en un asilo. Medicare podría cubrir una cantidad limitada de días, pero solo si se requiere alguna forma de cuidado de enfermería especializado (enfermería y/o rehabilitación), solo después de haber estado en el hospital por tres días, y cumplir otros los requerimientos. Dependiendo de la duración de la estadía usted podría ser responsable de un copago. Hable con Medicare o el asilo en relación a estos requerimientos. Adicionalmente, si está en un plan de salud Medicare debe preguntar al plan de salud qué asilos están en el plan y si debe notificar al plan de salud antes de la admisión. El asilo tiene que estar certificado por Medicare y tener camas disponibles asignadas a Medicare.

El programa Medicaid de Florida cubre cuidado de asilo para aquellos que califican para coberturas Medicaid y que cubren los criterios de cuidados de asilo. Una persona podría necesitar inicialmente pagar con sus propios fondos, si la persona no califica para Medicaid cuando ingresa por primera vez a un asilo, o si agota su cobertura bajo Medicare u otra forma de seguro. Cuando la persona ha gastado todos sus fondos o ya no tiene más otro tipo de cobertura, podría calificar para Medicaid. El asilo tiene que estar autorizado por Medicaid y tener camas Medicaid disponibles.

Si la persona está casada y el cónyuge continúa viviendo en su casa, Medicaid toma esto en cuenta para determinar la elegibilidad para el residente de asilo, para asegurarse que el cónyuge independiente pueda continuar teniendo fondos para sus necesidades para vivir.

Los siguientes contactos pueden ayudarle a conocer más acerca de Medicare, Medicaid y otros posibles recursos:

Medicaid: El Programa Medicaid de Florida cubre principalmente a ancianos, adultos discapacitados, niños y mujeres embarazadas que cumplen con los requerimientos de elegibilidad. El Departamento de Niños y Familias de Florida toma las solicitudes y determina quién es elegible para Medicaid. Llame al número gratuito (866) 762-2237 o vea MyFlorida.com/accessflorida.

Medicare: Medicare cubre a personas de al menos 65 años, algunas personas discapacitadas que cumplen los requerimientos de elegibilidad y personas con enfermedad de riñón en estado terminal. Para más información llame a la línea gratuita (800) 633-4227 o TTY (877) 486-2048 o vea Medicare.gov.

Seguro de Cuidado de Largo Plazo: El seguro de cuidado de largo plazo es pagado con fondos privados. Si tiene una póliza de seguro de cuidado de largo plazo o está

considerando comprar una, averigüe exactamente qué cubre, bajo qué condiciones puede recibir cobertura, cualquier restricción que pudiera aplicarse, y qué necesita hacer cuando necesita cobertura. El Departamento de Servicios Financieros de Florida regula los seguros en Florida. Para preguntas o para solicitar folletos del consumidor, llame al número gratuito (877) 693-5236 o (850) 413-3089 o vea MyFloridaCFO.com.

Departamento de Asuntos de Veteranos (VA): Los Veteranos podrían calificar para cuidado en un asilo operado por el VA o en un asilo que tiene un contrato con el VA. Para más información, llame al Departamento de Asuntos de Veteranos de Florida al (727) 319-7400 o ver FloridaVets.org. O vea el sitio web para el Departamento de Asuntos de Veteranos de los EE.UU. en VA.gov.

Seguro de Salud y Planes de Salud: Su seguro de salud o plan de salud podría cubrir su estadía en un asilo. Contacte a su proveedor de seguro para preguntar acerca de la cobertura que ofrecen, bajo qué circunstancias una persona puede recibir cobertura y por cuánto tiempo.

Compensación Laboral: Si se ha lesionado en el trabajo y necesita cuidado de asilo es posible que la Compensación Laboral suministre parte de la cobertura. Para conocer más llame al Departamento de Servicios Financieros de Florida a la línea gratuita (877) 693-5236 o vea MyFloridaCFO.com/WC.

Programa SHINE: El programa SHINE sirve a ancianos y personas con discapacidades y provee asesoramiento sobre Medicare, Medicaid, seguro de cuidado de largo plazo, programas de asistencia para medicinas recetadas y demás temas de seguros de salud. Para conocer más llame al Departamento de Asuntos de Vejez de Florida a la línea gratuita (800) 963-5337 o vea FloridaShine.org.

Enlaces y Números Importantes

Agencia para la Administración de Cuidado de Salud (AHCA)

- Para presentar una queja contra un establecimiento llame al número gratuito (888) 419-3456 o complete un [formulario de queja](#) en línea.
- Encuentre establecimientos, información de licencia, direcciones en mapas y mucho más en FloridaHealthFinder.gov
- [Oficinas de Campo de Aseguramiento de la Calidad de Salud \(HQA\)](#) - Esta división de la agencia certifica y regula los establecimientos de cuidado de salud en Florida incluyendo asilos, establecimientos de vida asistida, hospicios, hospitales y agencias de salud en el hogar.
- [Oficinas de Área de Medicaid](#) que sirven como enlaces locales a proveedores y receptores. Estas oficinas gestionan la resolución de reclamos, capacitación y transporte a nivel local.

Departamento de Niños y Familias (DCF) –El DCF toma solicitudes y determina quién es elegible para Medicaid, Programas de excepción Medicaid y Suplementación Estatal Opcional (OSS). Llámelos a la línea gratuita (866) 762-2237 o visite MyFlorida.com/accessflorida

- **Línea de Abuso de Florida** – Para informar abuso, negligencia o explotación de niños, ancianos o adultos con discapacidades llame gratis a la Línea de Abuso al (800) 962-2873 o TDD (800) 453-5145 o visite MyFLFamilies.com/service-programs/abuse-hotline.
- **Registro de Abuso del Sistema de Servicios de Protección de Florida** - Este sistema documenta e investiga informes de abuso, negligencia o explotación de adultos mayores, niños menores de 18 años y aquellos que tienen una discapacidad de desarrollo. Puede contactar al registro de abuso al (800) 96-ABUSE o al (800) 962-2873.
- **Programa de Cuidado Institucional (ICP)** – Este programa Medicaid ayuda a las personas en asilos a pagar el costo de su cuidado además de suministrar cobertura médica general. La elegibilidad para el ICP está determinada por DCF y es administrada bajo las guías estatales y federales. Para información o para solicitar para beneficios visite MyFlorida.com/accessflorida o pida una solicitud llamando al (866) 762-2237.
- **Salud Mental** – Incluye información y derivación para cuidado de paciente externo y cuidado de residente para tratamientos de salud mental. Visite MyFLFamilies.com/service-programs/mentalhealth

Departamento de Asuntos de la Vejez (DOEA) – Contacte al DOEA para información sobre clínicas de desórdenes de la memoria, perfiles demográficos en ancianos, asistencia legal, prevención de abuso de ancianos, discapacidad, salud mental, mudanza a Florida, información para cuidadores, empleo para ancianos, guarda, voluntariado y preparación para desastres. Llámelos a la línea gratuita al (800) 963-5337 o TDD (800) 955-8771 o visite ElderAffairs.state.fl.us.

- **Agencias de Área sobre Oficinas de Vejez** – Proveen información y asistencia acerca de beneficios estatales y federales y programas y servicios locales disponibles.
- **CARES** - El programa de Evaluación y Revisión Integral para Servicios de Cuidado de Largo Plazo (CARES) es el programa de evaluación de pre-admisión obligatorio federalmente de Florida para solicitantes de asilo. Una evaluación de cada cliente identifica las necesidades de cuidados de largo plazo, establece el nivel adecuado de cuidado (elegibilidad médica para cuidado en establecimientos de enfermería) y recomienda la ubicación menos restrictiva y más adecuada.
- **Línea de Ayuda para Servicios de Cuidados de la Vejez** – Para derivaciones a establecimientos de cuidados de salud u otro servicio de la vejez. Llame a la línea gratuita al (800) 963-5337 o TDD (800) 955-8771.

- **Concejo de Defensores de Cuidado de Largo Plazo** – Ayuda a los residentes que viven en establecimientos de vida asistida, hogares de cuidado familiar de adultos y asilos con sus preocupaciones y derechos civiles. Llámenos a la línea gratuita al (888) 831-0404 o al (850) 414-2323 o visite Ombudsman.MyFlorida.com.
- **SHINE** (Sirviendo las Necesidades de Seguro de Salud de los Ancianos) – SHINE es para gente ancianos y personas con discapacidades y provee asesoramiento a ancianos acerca de seguros de salud, incluyendo Medicare, Medicaid y medicamentos recetados.

Departamento de Servicios Financieros

- **Servicios al Consumidor** - Los Servicios al Consumidor del Departamento de Servicios Financieros pueden proveer folletos que cubren una amplia variedad de problemas de seguros -- incluyendo cuidado de largo plazo y seguro suplementario de Medicare. Los Servicios al Consumidor pueden también responder preguntas acerca de compañías de seguro y ayudar a mediar problemas/quejas del consumidor con compañías de seguros. Contáctelos al (800) 342-2762 o en <http://www.myfloridacfo.com/sitepages/agency/sections/consumerservices.aspx>.

Centros para Servicios Medicare y Medicaid (CMS)

- **Fraudes Medicare y Medicaid** - Cualquier beneficiario Medicare o Medicaid que sospecha fraude o desperdicio (tales como pagos inadecuados y sobre-uso de servicios en asilos) podrían informarlo al (800) HHS-TIPS o al (800) 447-8477. Puede encontrar más información sobre esto en <http://www.medicare.gov/forms-help-and-resources/report-fraud-and-abuse/fraud-and-abuse.html>.
- **Línea Medicare** - La Línea Medicare puede alcanzarse en el (800) 633-4227 o en <http://www.medicare.gov/>. En este sitio web puede ordenar o descargar el folleto CMS, “Guía para Elegir un Asilo” la cual provee información adicional sobre cómo seleccionar el mejor asilo para las necesidades del residente.

Otros Recursos

Establecimientos de Vida Asistida y Hogares de Cuidado de Día para Adultos -Encuentre información sobre vida asistida en Florida, incluyendo una lista de establecimientos, programas de financiamiento y qué buscar para seleccionar un establecimiento en <http://floridaaffordableassistedliving.org/index.html>.

Derechos de los Discapacitados de Florida - Esta es una organización sin fines de lucro que provee servicios de protección y defensa en Florida. Visítelos en www.DisabilityRightsFlorida.org o llámelos a la línea gratuita (800) 342-0823.

Guías Adicionales al Consumidor Incluyen:

[Guía de Pacientes para una Estadía en el Hospital](#)

[Vida Asistida en Florida](#)

[Problemas de Fin de la Vida – Una Guía Práctica de Planificación](#)

[Medicaid Florida](#)

[Programas de Servicios de Salud y Humanos](#)

[**Directivas Anticipadas de Cuidado de Salud**](#)

[Cuidado de Salud en el Hogar en Florida](#)

[Cuidado de Largo Plazo](#)

[Seguridad del Paciente](#)

[Comprendiendo el Costo de los Medicamentos Recetados](#)

Nota: El presente no está diseñado para ofrecer consejo médico o legal. Por favor hable con un médico para obtener un consejo médico y con un abogado para obtener un consejo legal.

Información actualizada a Febrero de 2015.

El presente documento puede copiarse para uso público. Favor dar crédito a la Agencia para la Administración del Cuidado de Salud por su creación. Si tiene comentarios o sugerencias, llame al (850) 412-3730.